ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.508 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE TOLIMA - UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

OBJETO (1)	Aunar esfuerzos técnicos, institucionales, financieros, humanos y tecnológicos con la Red Ormet para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo del territorio, a través del levantamiento de información, desarrollo de iniciativas, diseño e implementación de metodologías y promoción y divulgación de resultados.
PLAZO DE EJECUCIÓN (2)	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2018, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.
VALOR DEL CONVENIC (3)	El valor del presente Convenio se estima en hasta por la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($26.812.500,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Convenio.
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES (4)	N/A
APORTE DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSOS (5)	CLÁUSULA CUARTA. APORTES DE LAS PARTES. El aporte de las partes para llevar a cabo el desarrollo del presente convenio, es el siguiente: APORTES DEL MINISTERIO: El MINISTERIO aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($18.750.000,00). APORTES DE LA ENTIDAD OPERADORA: La Entidad Operadora del Ormet de Tolima aportará en especie la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($8.062.500,00). CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO desembolsará sus aportes, IVA incluido, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los compromisos correspondientes de la entidad operadora del Ormet de la siguiente manera:

Entidad Operadora Ormet	Desembolso 1 (40% del aporte del Ministerio del Trabajo)	Desembolso 2 (60% del aporte del Ministerio del Trabajo)

	<table><tr><td>TOLIMA</td><td>Documento que contenga el análisis de la dinámica productiva del municipio, que corresponde al capítulo 1 de la metodología de análisis de la dinámica productiva y laboral con enfoque social y solidario del Ministerio del Trabajo.</td><td>Documento con el análisis de la dinámica productiva y laboral con enfoque social y solidario en un municipio priorizado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Trabajo.</td></tr></table> PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio realizará el desembolso respectivo, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, previa acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, correspondiente al mes inmediatamente anterior para el caso de trabajadores con una vinculación laboral y para el caso de Contratos de Prestación de Servicios se debe acreditar el pago mes vencido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través del Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo.
FECHA DE INICIO (6)	8 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN (7)	30 de diciembre de 2018
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINAL REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO No. (8)	08SI2019211000000000079 03 de enero de 2019
CERTIFICACIÓN DE PAGOS EMITIDA POR TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (9)	Certificación emitida por MARIA PATRICIA MOSQUERA JURADO Coordinadora Grupo de Tesorería, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2019.
SUPERVISOR (10)	Subdirector de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS
PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (11)	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Universidad de Ibagué, Pedro Javier Hernández Garcia, de fecha 18 de diciembre de 2018

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO:(12)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$26.812.500
VALOR EJECUTADO	$26.812.500
TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO	$18.750.000
TOTAL APORTE UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	$8.062.500
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$,00**
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO	**$,00**
SALDO A LIBERAR	**$,00**

III. GARANTÍA (13) (SI APLICA)

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	2207228-1	08/10/2018	Cumplimiento del Contrato	30/04/2019
			Calidad del Servicio	30/04/2019
			Pago de Salarios, Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales	30/12/2021

IV. DOCUMENTOS SOPORTE:(14)

1. Minuta del Convenio de Asociación No. 508 de 2018 suscrito el 5 de octubre de 2018.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 54118 de fecha 15 de junio de 2018 y Registro Presupuestal No. 579618 2018-10-05.
3. Certificación de cumplimiento final de supervisión y matriz de cumplimiento final de fecha 03 de enero de 2019.
4. Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el revisor fiscal de la Universidad de Ibagué de fecha 18 de diciembre de 2018
5. Certificación de pagos suscrita por la Coordinadora de Tesorería del Ministerio del Trabajo, emitida el 14 de marzo de 2019.

En atención a lo expuesto,

V. LAS PARTES:(15)

Entre los suscritos **CARMIÑA BERROCAL GUERRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.420.429, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT. 830.115.226-3, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 350 del 11 de marzo de 2019, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 12 de marzo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 3091 de 2017, el Decreto 1444 de 2014 - Por el cual se estructura la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo (Red ORMET) y se dictan otras disposiciones - y la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien para efectos de la presente Acta se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **DIANA CAROLINA VELASCO MALAVER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.001, obrando en su calidad de Rector suplente y Representante Legal suplente de la **UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ**, con NIT. 890.704.382-1, institución de educación superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1867 del 27 de febrero de 1981, expedido por Ministerio de Educación Nacional, facultada para suscribir la presente Acta de Liquidación, quien se denominará la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE TOLIMA** y quien bajo

juramento afirma no encontrarse incurso ni él, ni su representada, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal, en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Que, en virtud de lo anterior declaramos liquidar por mutuo acuerdo el convenio, en los términos descritos en la presente acta y las partes declaramos estar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., a los 24 ABR 2019

CARMIÑA BERROCAL GUERRERO
EL MINISTERIO

DIANA CAROLINA VELASCO MALAVER
ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET DE TOLIMA

V/bueno:
OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS
SUPERVISOR

Elaboró: Oscar Fabian Riomaña Trigueros -Subdirector de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral
Revisó: Yamid Espinosa Penagos – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Enrique Armando Fuentes O –Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaria General.